

CIRCULAR INFORMATIVA N° 002 – 2019 MEDELLÍN 9 DE FEBRERO DE 2019

DE: ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARA: LOCALES COMERCIALES Y BODEGAS

ASUNTO: REQUISITOS PARA REALIZAR OBRAS EN LOCALES, BODEGAS Y ZONAS COMUNES

Cordial saludo,

La Administración del Centro Comercial Gran Plaza P.H informa a todos los propietarios y arrendatarios de inmuebles que a partir de la fecha, para la ejecución de obras dentro de sus instalaciones y zonas comunes del Centro Comercial, es necesario cumplir con todo lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a Seguridad Y Salud en el Trabajo: Ley 1072 de 2015, Resoluciones 1111 de 2017 y 1409 de 2012.

Para tal efecto, informamos la documentación requerida para cada caso:

DOCUMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DENTRO DEL LOCAL:

- Planilla vigente del pago de la Seguridad Social de los empleados que vayan a laborar.
- Certificados del Curso Avanzado de Trabajo Seguro en Alturas vigente de las personas que van a trabajar en la Copropiedad.
- Documentos del coordinador de alturas; certificado del Curso Avanzado de Trabajo Seguro en Alturas y el certificado de Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas.

DOCUMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES EN ZONAS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL:

- Planilla vigente del pago de la Seguridad Social de los empleados que vayan a trabajar en las zonas comunes.
- Constancia emitida por la ARL a la cual esté afiliado el contratista, en la cual conste que se está implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en su empresa, según la Ley 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017.
- Copia de la licencia de Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente de la persona que lo asesora o tiene vinculada su contratista para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Resolución 1111 de 2017 Articulo. 8).
- Certificado de aprobación del curso de las 50 Horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la persona que lo asesora o tiene vinculada su contratista para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Resolución 1111 de 2017 Articulo. 8).
- Evidencia de los exámenes médicos con énfasis en alturas realizados al personal de su contratista que vayan a ejecutar labores en la zona común.
- Registro de entrega de los elementos de protección personal que le sean dotados a los trabajadores que vayan a realizar labores en las zonas comunes.
- Certificados de Electricistas que acredite que están capacitados para trabajar con energía, esto (aplica sólo para trabajos eléctricos).
- Los trabajos que realice su Contratista a una altura igual o mayor a 1.50 mts, deben contar con un Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, y si es necesario una persona auxiliar que haga las labores de vigía, y el apoyo para el uso de equipos para trabajo alturas. (Resolución 1409 de 2012 Articulo 3. Numeral 6.).





- Certificados del Curso Avanzado de Trabajo Seguro en Alturas vigente de las personas que van a realizar la labor en las zonas comunes.
- Certificados de la persona que va a firmar el permiso de trabajo en alturas, la cual debe permanecer en el sitio de trabajo hasta que finalice la labor, certificado del Curso Avanzado de Trabajo Seguro en Alturas y el certificado de Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas.
- Para el acceso a las zonas comunes que implique trabajo en alturas, deben cumplir con la Resolución 1409 de 2012, Artículo 18. Sistemas de acceso para trabajo en alturas.

REQUERIMIENTOS GENERALES

- El personal de su contratista no debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales y elementos de protección personal que sean propiedad la Copropiedad.
- El contratista debe usar ropa adecuada y los elementos de protección personal requeridos y específicos para las actividades a desarrollar en las zonas comunes, estos elementos de protección deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.
- El contratista deberá respetar todas las normas establecidas por la Copropiedad, como lo son las autorizaciones de ingreso, control de entrada y salida, y demás normas que la copropiedad exija.
- El contratista deberá reportar al Jefe de Mantenimiento de la copropiedad, cualquier peligro detectado durante la ejecución de su labor en las zonas comunes.
- En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de los trabajadores de su
 contratista, será responsabilidad del Contratista reportarlo a su Administradora de
 Riesgos laborales (ARL) y seguir el procedimiento de su investigación correspondiente
 como lo establece la Ley. Así mismo, deberá informar al Jefe de Mantenimiento de la
 copropiedad sobre el evento si este fue por causa de una Condición insegura delas zonas
 comunes.
- Está totalmente prohibido fumar, consumir alcohol o sustancias psicoactivas en el interior de la Copropiedad e ingresar bajo los efectos de las mismas.
- Se debe delimitar la zona de trabajo señalizándola adecuadamente.

Los anteriores requisitos son obligatorios para realizar labores en inmuebles privados o zonas comunes, si el contratista no presenta esta documentación al área de operaciones <u>NO</u> podrá ejecutar la labor; recuerde que estos son exigencias de la Ley colombiana y no acatarlas acarrea responsabilidades directas sobre cualquier accidente tanto para el contratante como para la copropiedad.

Cualquier inquietud con la presente información, por favor contactarse al teléfono 448 21 55 o al correo electrónico <u>secretaria@granplaza.co</u>

Cordialmente,



